



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 247

Lunes 4 de Noviembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Por la Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, han sido aprobados para la corvina procedente de las Islas Canarias, los siguientes precios para tonelada de 1.000 kilos netos:

De mayorista a detallista sobre vagón punto destino:

Corvina seca sin piel, hueso ni espina, 4.562'65 pesetas.

Idem idem, calidad especial, 3.691'93 idem.

Idem idem idem corriente, 3.551'50 idem.

Cherne especial, 2.911'10 idem.

Cazón, 2.568'43 idem.

Pescados pequeños, 2.428 idem.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Corvina seca, sin piel, hueso ni espina, 5 pesetas kilogramo.

Idem idem, calidad especial, 4'05 idem idem.

Idem idem, idem, corriente, 3'90 idem idem.

Cherne especial, 3'20 idem idem.

Cazón, 2'80 idem idem.

Pescados pequeños, 2'65 idem idem.

Todos los comerciantes de esta provincia que tengan existencias de dichos pescados, pondrán a la vista del público una tablilla con las clases y precios indicados, tomados literalmente, sancionándose al comerciante que no cumpliera este requisito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 30 de Octubre de 1940.

—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6607

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES

Por considerarlo así conveniente y evitar anomalías que pudieran surgir en la época actual, por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, previo asesoramiento de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto que a partir de esta fecha rijan los siguientes precios para los lechones de ganado porcino.

SIETE pesetas kilo, en vivo. OCHO OCHENTA Y CINCO pesetas el kilo, en canal.

NUEVE CINCUENTA pesetas el kilo, al público.

En el precio de kilo canal, se entiende incluidas las vísceras, cabeza y extremidades. Estos precios son para animales de OCHO kilos de peso como máximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 31 de Octubre de 1940.

—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6608

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 169

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Talaván, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta del 3 de Octubre»), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Camacho», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 30 de Octubre de 1940. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6549

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 170

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Monroy, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del

3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «El Matón», señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas, y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 31 de Octubre de 1940. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6567

Recaudación de Contribuciones

ITINERARIO que ha de servir de base para la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del año 1940.

Primera zona de Alcántara

Alcántara, del 18 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Ceclavín, del 12 al 15 de Noviembre.

Estorninos, el 18.

Piedras Albas, el 8 y 9.

Zarza la Mayor, del 5 al 7.

Segunda zona de Alcántara

Brozas, del 5 al 7 de Noviembre.

Mata de Alcántara, el 3.

Villa del Rey, el 1.

Zona de Cáceres

Cáceres, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Aliseda, del 8 al 10 de Noviembre.

Aldea del Cano, del 13 al 15.

Arroyo de la Luz, del 5 al 7.

Casar de Cáceres, del 10 al 13.

Hinojal, del 22 al 24.

Malpartida de Cáceres, del 15 al 18.

Monroy, el 7 y 8.

Santiago del Campo, del 25 al 27.

Sierra de Fuentes, del 12 al 14.

Talaván, del 19 al 21.

Torreorgaz, del 17 al 19.

Torrequemada, el 15 y 16.

Primera zona de Coria

Coria, del 1 al 5 de Noviembre.

Casas de Don Gómez, el 12 y 13.

Casillas de Coria, del 6 al 8.

Huélaga, el 16.

Moraleja, del 18 al 20.

Segunda zona de Coria

Calzadilla, el 16 de Noviembre.

Cachorrilla, el 11.

Guijo de Coria, el 20.

Guijo de Galisteo, el 20.

Grimaldo, el 14.

Holguera, el 4.

Morcillo, el 20.

Pescueza, el 11.

Portaje, el 11.

Riolobos, el 4.

Torrejuncillo, del 23 al 30.

Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 26 al 30 de Noviembre.

Acehuche, el 7 y 8.

Arco, el 14.

Cañaveral, del 15 al 18.

Casas de Millán, del 19 al 21.

Navas del Madroño, del 23 al 25.

Pedroso de Acím, el 22.

Portezuelo, el 12 y 13.

Primera zona de Hervás

Hervás, el 4 y 5 de Noviembre.

Abadía, el 14.

Aldeanueva del Camino, el 4 y 5.

Baños del Montemayor, del 7 al 8.

Casas del Monte, el 19.

Garganta de Béjar, 6.

Gargantilla, el 21.

Granadilla, el 11.

Granja de Granadilla, el 13.

Jarilla, el 18.

Segura de Toro, el 20.

Zarza de Granadilla, el 12.

Segunda zona de Hervás

Aceituna, el 17 de Noviembre.

Ahigal, el 12 y 13.

Cabezó Ladrillar, el 10.

Caminomorisco, el 6.

Casar de Palomero, el 3 y 4.

Casares de las Hurdes, el 11.

Cerezo, el 4.

Guijo de Granadilla, el 11.

Marchagaz, el 3.

Mohedas, el 8.

Nuñomoral, el 22.

Palomero, el 5.

Pesga La, el 9.

Pinof anqueado, el 30.

Rivera Oveja.

Santa Cruz de Paniagua, el 16.

Santibáñez el Bajo, el 14.

Primera Zona de Hoyos

Hoyos, del 18 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Acebo, el 14 y 15 de Noviembre.

Cilleros, del 1 al 3.

Eljas, el 7 y 8.

Perales del Puerto, el 16 y 17.

San Martín de Trevejo, el 9 y 10.

Trevejo.

Va'v' rde del Fresno, del 4 al 6.

Villamiel, del 11 al 13.



Segunda zona de Hoyos
Cadalso, el 11 y 12 de Noviembre.
Descargamaría, el 7 y 8.
Hernán Pérez, el 14 y 15.
Gata, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Robledillo de Gata, el 6 de Noviembre.
Torre de Don Miguel, el 20 y 21.
Villasbuenas de Gata, el 17 y 18.

Tercera zona de Hoyos
Pozuelo de Zarcón, el 1 y 2 de Noviembre.

Santibáñez el Alto, del 9 al 11.
Torrecillas de los Angeles, el 7.
Villa del Campo, el 4 y 5.
Villanueva de la Sierra, el 13 y 14.

Zona de Jarandilla
Jarandilla, del 6 al 8 de Noviembre
Aldeanueva de la Vera, del 11 al 13
Collado, el 16.

Cuacos, el 14 y 15.
Garganta la Olla, el 18 y 19.
Guijo de Santa Bárbara, el 9.
Jaraiz, del 2 al 5.

Jerte, el 27 y 28.
Losar de la Vera, del 18 al 20.
Madrigal de la Vera, el 15 y 16.
Pasaron, el 20 y 21.

Robledillo de la Vera, el 21 y 22.
Talaveruela, el 13 y 14.
Tornavacas, el 25 y 26.
Torremenga, el 22.

Valverde de la Vera, el 7 y 8.
Viandar de la Vera, el 11 y 12.
Villanueva de la Vera, del 4 al 6.

Primera zona de Logrosán
Abertura, el 11 y 12 de Noviembre.
Alcollarin, el 15 y 16.

Cabañas del Castillo, del 3 al 5.
Campo Lugar, el 13 y 14.
Conquista de la Sierra, el 3 y 4.
Garciaz, el 3 y 4.

Herguizuela, el 5 y 6.
Logrosán, del 18 al 21.
Madrigalejo, del 19 al 21.
Madroñera, del 6 al 8.

Navezuelas, el 6.
Robledollano, el 7 y 8.
Zorita, del 23 al 25.

Segunda zona de Logrosán
Cañamero, del 28 al 30 de Noviembre.
Alía, del 14 al 16.

Berzocana, el 7 y 8.
Guadalupe, del 21 al 23.

Zona de Montánchez
Montánchez, del 25 al 30 de Noviembre.
Albalat, el 20 y 21.

Alcuéscar, el 8 y 9.
Almoharín, el 4 y 5.
Arroyomolinos de Montánchez, el 8 y 9.

Benquerencia, el 7.
Botija, el 6.
Casas de Don Antonio, el 8.

Salvatierra de Santiago, el 18 y 19.
Torre de Santa María, el 9.
Torremocha, el 11 y 12.
Valdefuentes, el 11 y 12.

Valdemorales, el 20.
Zarza de Montánchez, el 21.
Zona de Navalmoral de la Mata
Navalmoral de la Mata, del 20 al 30 de Noviembre.

Almaraz, el 5.
Belvis de Monroy, el 7 y 8.
Berrocalejo, el 11.

Bohonal de Ibor, el 14.
Campillo de Deleitosa, el 8.
Carrascalejo, el 4 y 5.
Casas de Miravete, el 1.

Casas de San Bernardo, el 9.
Casatejada, el 15 y 16.
Castañar de Ibor, el 16 y 17.
Fresnedoso de Ibor, el 9.

Garvín, el 9.
Gordo El, el 12 y 13.
Higuera de Albalá, el 3.
Majadas, el 15.

Mesas de Ibor, el 11.
Millanes, el 9.
Navalvillar de Ibor, el 15.
Peraleda de la Mata, el 29 y 30.
Peraleda de San Román, el 18 y 19.

Romangordo, el 2.
Saucedilla, el 18.
Serrejón, el 3.
Talavera la Vieja, el 17.
Talayuela, el 20.

Toril, el 24.
Torviscoso, el 20.
Valdecañas, el 7.
Valdehúncar, el 24.

Valdelacasa de Tajo, el 16 y 17.
Villar del Pedroso, del 22 al 24.

Zona de Plasencia
Plasencia, del 25 al 30 de Noviembre.
Aldehuela del Jerte, el 14.

Arroyomolinos de la Vera, el 12.
Barrado, el 14.
Cabezuela del Valle, el 4 y 5;
Cabezabellosa, el 21 y 22.

Carcaboso, el 14.
Cabrero.
Casas del Castañar, el 15 y 16.
Galisteo, el 15 y 16.

Gargüera, el 13.
La Oliva, el 18.
Malpartida de Plasencia, el 8 y 9.
Mirabel, el 8 y 9.

Montehermoso, el 12 y 13.
Navaconcejo, el 6 y 7.
Piornal, el 18 y 19.
Rebollar, el 21.

Serradilla, del 5 al 7.
Tejada de Tiétar, el 11.
Torno, el 22 y 23.
Valdeobispo, el 11.

Valdastillas, el 20.
Villar de Plasencia, el 19 y 20.

Primera zona de Trujillo
Trujillo, del 22 de Noviembre al 10 de Diciembre.
Aldeacentenera, el 4 y 5 de Noviembre.

Aldea de Trujillo, el 7 y 8.
Cumbre (La), el 11 y 12.
Deleitosa, el 6 y 7.

Jaraicejo, el 4 y 5.
Plasenzuela, el 11 y 12.
Santa Marta de Magasca, el 11 y 12.

Torrecillas de la Tiesa, el 4 y 5.
Torrejón el Rubio, el 7 y 8.

Segunda zona de Trujillo
Escorial, el 19 y 20 de Noviembre.
Ibahernando, el 8 y 9.

Miajadas, del 21 al 25.
Puerto de Santa Cruz, el 14 y 15.
Robledillo de Trujillo, el 6 y 7.

Ruanes, el 3.
Santa Ana, el 4 y 5.
Santa Cruz de la Sierra, el 12 y 13.
Villamesías, el 16 y 17.

Zona de Valencia de Alcántara
Carbajo, el 2 de Noviembre.
Cedillo, el 5 y 6.

Herrera de Alcántara, el 7 y 8.
Herreruela, el 13 y 14.
Membrío, el 9 y 10.
Salorino, el 11 y 12.

Santiago de Carbajo, el 3 y 4.
Valencia de Alcántara, del 16 al 30.

NOTA.—Los contribuyentes que no hicieron efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlos sin recargos alguno en las capitales de Zona, si lo hace antes del día 10 de Diciembre, advirtiéndoles que después de esa fecha no tendrán derecho a que se les facilite los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según lo satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Diciembre.

OTRA.—Las capitales de Zonas

son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejuncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Gata, Villanueva de la Sierra, Jaraiz de la Vera, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

Cáceres, 28 de Octubre de 1940.
—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez Torres.

6550

Alcaldías

FRESNEDOSO DE IBOR

Repartimiento General de Utilidades de los años 1939 y 1940

Confeccionados los repartimientos arriba mencionados, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinado libremente tanto por vecinos como por forasteros interesados que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen conducentes, éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y con tener las pruebas de lo reclamado, advertido que pasado dicho plazo y tres días más, no se admitirá ninguna por justa y legítima que sea.

Fresnedoso de Ibor a 3 de Octubre de 1940.—El Presidente, Miguel González.

6202

TALAVAN

Anuncio

Padrón de Edificios y Solares y Matricula de Industrial para 1941

Confeccionados los documentos cobratorios arriba indicados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaván a 8 de Octubre de 1940.
—El Alcalde, (ilegible).

6207

VALVERDE DE LA VERA

Padrón de Edificios y Solares, Padrón de Patente Nacional de Automóviles y Matricula Industrial

Formados los documentos citados para el ejercicio de 1941, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Valverde de la Vera a 7 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Félix Coireas.

6209

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Demetrio Pantoja Díaz, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año de 1940, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de

quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, para la justificación de lo reclamado, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros incluidos en dicho Reparto, con la cuota asignada para que le sirva de notificación en forma.

Nombres y apellidos, cuotas y pesetas céntimos

Andrés del Barco Flores, 17 85 pesetas.

Asunción Macías Mellado, 2 86.
Benito Lancho Pizarro, 1'43.
Bruno Breñas Flores, 8'93.

Bruno Sanguino Vaquero, 53'56.
Cecilio García Bernal, 1'43.
Crispulo Moreno Durán, 1'43.

Eleuterio Casares Vda., 10'71.
Emilio Caro Mora, 7'15.
Eusebio Mendoza Romero, 8'93.

Eusebio Caro García, 12'50.
Fausto Leno Mellado, 2'86.
Félix Fernández Gutiérrez, 5'36.

Francisco Breñas Flores, 2'14.
Gregorio Rocha Fernández, 17'85.
Hilario Andrada Mendoza, 1'43.

Ildefonso Rodríguez Sánchez, 2'86.
Joaquín Flores Martín, 1'43.
Jonás Carrión Breñas, 416'31.

José Franco Domínguez, 2'86.
Juan Bernal Martínez, 4'29.
Juan Cerro García, 42'86.

Manuela Macías Caldera, 1'43.
Margarita Pizarro Flores, 12'50.
Marciano Breñas Flores, 5'71.

Pedro Arias Méndez, 94'64.
Rafael Baños García, 17'85.
Teófilo Rivero Lancho, 2'86.

Tomás Bermjo Díaz, 5'71.
Tomás Crespo Maestre, 1'43.
Valentín Pizarro Marín, 1'43.

Vicente Collazos Collazos, 571'41.
Victor Rivero Lancho, 12'85.
Herederos de la señora viuda de Silva, 2.678 48.

Manuel Macarrilla y herederos, 71'43.
Apolonio López, 214'28.
Bibiano López, 428'56.

Saturnino López, 214'28.
Tomás López García, 5'71.
José Rivero Pizarro, 85'72.

Jesús Collazo, 21'42.
Santiago del Campo a 18 de Octubre de 1940.—El Presidente, Demetrio Pantoja.

6414

NAVACONCEJO

Edicto

Acordada en principio por el Ayuntamiento reforzar las consignaciones de los capítulos 6.º y 12, artículos 1.º y 3.º respectivamente del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de 3.330 pesetas, de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Navaconcejo, 2 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro A. Merino.

6279